



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23-03-12 Hs. 13:15
Numero:	258 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	204/09
Recibido:	<i>[Signature]</i>



NOTA N°: 45

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 22 de marzo de 2012

Sr. Presidente del  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del período 2012, el siguiente proyecto de Resolución referido al cumplimiento del artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 484/88, que establece la prohibición del lavado de vehículos y el arrojar agua a la vía pública, reglamentada por los decretos 807/89 y 934/2001. El mismo se acompaña de los correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

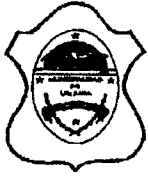
## FUNDAMENTOS

La escasez de agua en la ciudad de Ushuaia es un problema de larga data y compleja resolución. Es un aliciente para vecinos y autoridades que, así como vemos el problema, estamos transitando hacia la solución definitiva gracias a las obras de ampliación de las plantas y cisternas de Arroyo Grande y Martial, lanzadas por la DPOSS con una inversión superior a los 80 millones de pesos, las que quedarían finalizadas este año, y la construcción de la planta potabilizadora y cisterna en la zona de Río Pipo, que quedaría inaugurada en 2014.

Ushuaia cuenta con un sistema de agua potable que funciona al límite de sus posibilidades y en el máximo de su capacidad. Toda la producción de agua del día apenas llega a abastecer el elevado consumo per cápita que registra la ciudad. Hasta tanto se logre aumentar la producción con las obras ya citadas, uno de los paliativos para superar la coyuntura es reducir el consumo y esta tarea involucra a toda la comunidad y a sus autoridades.

Como ocurre invierno tras invierno, desde hace varios años, cuando el caudal de los arroyos que proveen de agua cruda a las plantas de tratamiento se reducen debido al congelamiento, las plantas no pueden abastecer a toda la ciudad. En este contexto, el suministro de agua potable debe priorizar el consumo humano, por ser indispensable para la salud e higiene de la población. Pero cotidianamente se observa que varios vecinos hacen uso poco responsable de tan escaso recurso, rompiendo normas de convivencia claves y produciendo un uso inequitativo del suministro: cuando unos acceden con dificultad al agua, otros la utilizan para tareas como el regado de calles o jardines, el lavado de vehículos en la vía pública, dejan abiertos los grifos para evitar que se congelen las cañerías mal aisladas, y otras acciones no prioritarias para la vida diaria, que significan un derroche en el uso y un daño para el medio ambiente.

Hay que tener presente que el proceso de potabilización y transporte del agua por red es muy costoso, más aún en el contexto climático de Ushuaia, ya que demanda insumos físicos, químicos y económicos, por lo que el derroche de agua potable aumenta los costos de producción, lo que obliga a controlar su uso y restringir su consumo.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

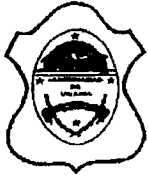
Una de las herramientas con la que cuentan las autoridades municipales para colaborar con la contención de este problema, es la Ordenanza Municipal N° 484, sancionada en 1988 y promulgada por el decreto Municipal 1014/99. Esta norma, junto a sus decretos promulgatorios y reglamentarios, establece en su Artículo 22° que “Queda prohibido el lavado o limpieza de vehículos en la vía pública o estacionamientos interiores de los terrenos cuando éstos no reúnan las condiciones de desagües reglamentarios. Asimismo arrojar agua a la vía pública cuando el Departamento Ejecutivo no lo autorice ni fije las pautas, salvo caso de fuerza mayor”.

Asimismo, el Régimen Municipal de Penalidades por Faltas Municipales (Ordenanza N° 1492), establece en el Artículo 242° del Anexo I la multa correspondiente al vertido y derroche de agua en la ciudad: “ARTICULO 242.- El lavado o limpieza de vehículos en la vía pública o estacionamientos interiores de los terrenos cuando éstos no reúnan las condiciones de desagües reglamentarios, o el arrojar agua a la vía pública será sancionado con multa de 50 U.F.A. a 200 U.F.A., para particulares, y para comercios en general de 750 U.F.A. a 3.000 U.F.A., más clausura por cinco (5) días.”

La Ordenanza 484 fue sancionada hace 24 años, lo que revela por un lado el problema histórico que existe con la provisión de agua y, por otro, demuestra con claridad la preocupación temprana de este Concejo por prevenir y sancionar el derroche, estando vigente la multa aplicable desde 1994, es decir, desde hace 18 años.

En promedio, hace 20 años que el Municipio cuenta con una herramienta necesaria y fundamental para aportar a la contención de una de las causas del derroche de agua potable en la ciudad. Corresponde al Departamento Ejecutivo, en conjunto con el Juzgado Municipal Administrativo de Faltas, poner énfasis en el empleo estratégico de los recursos con los que cuenta: estas ordenanzas, el cuerpo de inspectores municipales, y el poder de policía sobre el ejido urbano para contribuir con el cambio de hábito en el uso del agua potable que requiere la ciudadanía, en especial, aquellos vecinos que ven reducido su acceso al agua de red durante el invierno.

Cabe mencionar que, en temporada invernal, arrojar agua en la vía pública, además de ser un gasto innecesario que agrava el problema para garantizar el agua para consumo de todos, representa un peligro para el tránsito peatonal y vehicular, ya que el agua vertida en la superficie se congela rápidamente y se convierte en planchones de hielo, trasladando así el problema a otros niveles.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Por ello, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

**Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, dé efectivo cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 484, Artículo 22º; y N° 1492, Anexo I, Artículo 242º para la detección y sanción de infractores a la Ordenanza que prohíbe lavar vehículos y arrojar agua en la vía pública.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice, a través de los mecanismos de comunicación a su disposición, una amplia campaña de concienciación respecto del ahorro de agua potable, con particular atención a alcances de la prohibición referida en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: De forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia